



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01072-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el abogado Milciades Quintero Ballesteros, en el que da cumplimiento al auto proferido el 04 de agosto de 2022, indicando que, se debe continuar con el trámite sucesoral y, hacer caso omiso a la audiencia de conciliación celebrada el 27 de octubre de 2021 en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itaguí.

Aunado a lo anterior y en atención a que el proceso se encuentra en el momento procesal para ello, se dispone, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, fijar fecha para INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relictos del causante, el día **03 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link, requiriendo al apoderado judicial de los interesados y a la Curadora Ad-Lítem, para que alleguen al Despacho dos (2) días antes a la realización de la audiencia, los correos electrónicos de los mismos y de las personas que consideren intervenir en la misma.

Por último, se requiere nuevamente al profesional del derecho a fin de que aporte la constancia de entrega del oficio ante la DIAN, aun cuando éste manifiesta que, oportunamente lo diligenciará, evidenciándose a la fecha de expedición de este proveído que, no ha sido diligenciado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

147

LIG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf4b2fd8a4d65e31f48fc0301d00ae298746bde00f8b029c8550dffa5779e08**

Documento generado en 23/08/2022 12:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>